

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

Dependencia Solicitante	OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTIÓN DE TIERRAS
Tipo de Recurso	INVERSIÓN
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Código del proyecto	C-1799-1100-8
Meta del Proyecto	Mejorar la capacidad de la gestión administrativa de la Agencia Nacional de Tierras
Actividad Principal	IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS E IMPLEMENTACIÓN DE MIPG ARTICULADO CON LOS PROCESOS DE LA ANT
Actividad Plan de Acción	- Realizar monitoreo al mapa de riesgos de corrupción. - Dar trámite a las denuncias y requerimientos recibidos en la OIGT, conforme a las competencias establecidas. - Elaborar el informe de denuncias y seguimiento a irregularidades.
Código PABS	25-PS-72151
Código BPIN	2020011000110
Fecha	Enero de 2022

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad

El artículo 3° del Decreto 2363 de 2015, dispone que “La Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”.

Por su parte, el Decreto 2363 de 2015 en su artículo 15 establece, entre otras, las funciones de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.

RH



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	“Artículo 15°. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras. Son funciones de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, las siguientes: 1. Proponer políticas, estrategias e indicadores de transparencia al Director de la entidad. 2. Ejecutar bajo la dirección del Director General de la Agencia las políticas y estrategias en materia de transparencia y lucha contra la corrupción dentro de la entidad. 3. Proponer mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información y transparencia. 4. Impartir directrices para organizar y mantener actualizado el portal de Transparencia de la Agencia. 5. Informar al Director General sobre cualquier irregularidad y hacer las recomendaciones a las que haya lugar. 6. Rendir un informe semestral al Presidente de la Republica con copia al Director General de la Agencia, sobre el seguimiento a la gestión de la Agencia. Dicho informe tendrá categoría de información pública reservada. 7. Informar de sus actividades al Director General e iniciar actividades de seguimiento a la gestión de la Agencia por iniciativa propia o por solicitud del Director de la agencia. 8. Acceder a la información que administre la Agencia que se requiera para el cumplimiento de sus funciones. 9. Diseñar y coordinar la implementación de las estrategias planteadas en la lucha contra corrupción, bajo las directrices del Director de la entidad. 10. Adelantar análisis de riesgos internos y externos corrupción en el ejercicio de las funciones de entidad y proponer estrategias para su mitigación. 11. Promover la implementación de buenas prácticas administrativas en la Agencia. 12. Realizar recomendaciones que permitan mejorar la calidad de los servicios a cargo de Agencia. 13. Hacer seguimiento a la implementación de los estándares en materia de servicio al ciudadano. 14. Diseñar en coordinación con las dependencias competentes el Plan Anticorrupción la entidad, para la aprobación del Director General de Agencia y coordinar su implementación. 15. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le correspondan. En virtud de las funciones otorgadas, se identifica que las entidades públicas, y para este caso particular la Agencia Nacional de Tierras, deben tomar decisiones en la implementación de políticas públicas en materia de prevención y lucha contra la corrupción. Adicionalmente y atendiendo lo dispuesto en el decreto mencionado, esta Oficina es un pilar fundamental en el desarrollo de lo dispuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 El Futuro es de Todos “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”; especialmente para el caso del Numeral III, Literal C del mencionado documento: Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos en donde señala que “el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado (Departamento Nacional de Planeación, 2013) se materializa a través de elementos y canales que permean la gestión pública”, razón por la cual, “Colombia necesita seguir avanzando en ser una sociedad más equitativa, productiva e implacable contra la corrupción. En ese sentido, fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción y acercar los asuntos públicos al ciudadano, son elementos estratégicos para luchar contra la desigualdad y generar confianza en las instituciones.”
--	---

RH



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	Para esto, en la vigencia 2019 se fijó como meta la elaboración, publicación y socialización de la “POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN” de la ANT cuyo objetivo es: “Prevenir, detectar e investigar la corrupción, con el fin de eliminar las prácticas corruptas que eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de la Agencia Nacional de Tierras ANT, y cuando sea del caso, poner en conocimiento de las autoridades competentes las presuntas conductas irregulares para que se impongan las sanciones correspondientes, y así reducir la pérdida de recursos públicos”. En el desarrollo de esta política, a su vez se establecen como propósitos para su implementación los siguientes aspectos: • Diseñar herramientas para gestionar y administrar los riesgos de corrupción a partir de la comprensión de fenómenos asociados con la administración de tierras rurales en el país, para adoptar buenas prácticas al interior de la ANT. • Promover una cultura de transparencia, que integre los diferentes sistemas de gestión orientados a la identificación, detección, evaluación, mitigación, monitoreo, investigación, prevención y corrección de conductas relacionadas con la corrupción. • Desarrollar continuamente controles que fortalezcan la prevención, detección e investigación de actos de corrupción al interior de la ANT. • Diseñar estrategias tendientes a cambiar la posible percepción negativa de la entidad, por parte de ciudadanos, usuarios, líderes de organizaciones sociales, funcionarios y empresarios. • Establecer el compromiso de cero tolerancias con la corrupción en la ANT. • Mitigar los riesgos de corrupción asociados a los procesos de gestión administrativa y misional (gestión del recurso humano, contratación pública, etc.). En virtud de lo anterior y en cumplimiento de las tareas designadas mediante el artículo 15 del decreto 2363 de 2015, la Oficina del Inspector de Tierras desarrolló en su Plan de Acción para la vigencia 2020 la instrumentalización de la Política de Transparencia y Anticorrupción de la ANT. Una vez instrumentalizada la Política de Transparencia y Anticorrupción de la ANT, la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras propuso en el Plan de Acción para la vigencia 2021, una serie de actividades encaminadas a la adecuada implementación de esta política en la entidad. Por lo tanto, en el plan de acción para la vigencia 2022 se debe continuar con el cumplimiento de lo proyectado en la Política de Transparencia y Anticorrupción de la ANT, a partir del impulso a las estrategias para la Transparencia, la Prevención de la corrupción, y el seguimiento y control de riesgos de corrupción, así como, la posible materialización de estos riesgos. Para esto, es necesario contar con un profesional jurídico que apoye en el trámite y respuesta a los requerimientos recibidos por la OIGT, hacer la verificación de la información necesaria, e identificar si son competencia de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras o si deben ser trasladados a otras áreas o entidades, así como, interponer las actuaciones penales, fiscales, disciplinarias o administrativas, internas o externas, que correspondan. Igualmente es necesario que este profesional ayude desde su conocimiento a realizar los informes de monitoreo de riesgos de corrupción, para cumplir con las actividades propuestas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2022, en las tareas que cumple la Oficina en materia de atención a denuncias ciudadanas por hechos de corrupción, resolución de derechos de petición y tutelas.
--	---

RH

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	Estas actuaciones deberán adelantarse de conformidad con lo dispuesto en las leyes, 1712 de 2014 "Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional", la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" y la Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción", sin perjuicio de las demás que regulen y/o reglamenten la materia.
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	Término estrictamente necesario: teniendo en cuenta los lineamientos de la SUJ-025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021 del Consejo de Estado y el carácter vinculante de esta, aludiendo al "término estrictamente necesario", establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, las entidades deben establecer en el estudio previo, con base en el objeto contractual a desarrollar mediante el contrato de prestación de servicios, el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla las actividades y obligaciones que emanan del contrato, determinando así, la temporalidad, la excepcionalidad y el carácter transitorio propio de la naturaleza del contrato de prestación de servicios con entidades públicas. Con base en lo expuesto, la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras requiere la prestación de servicios profesionales de Abogado, para el seguimiento, acompañamiento y apoyo jurídico de los trámites de peticiones, denuncias respecto a presuntos hechos de corrupción y en la realización de monitoreos al mapa de riesgos de corrupción, y teniendo en cuenta que no hay en la entidad personal de planta que tenga el conocimiento y experiencia requerida para el desarrollo de estas actividades, se plantea como alternativa de solución la vinculación de una persona que acredite la formación, conocimiento y experiencia solicitada. En la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras se encuentran radicadas peticiones y denuncias, las cuales deben ser tramitadas, y se espera que durante todos los meses del presente año se interpongan nuevas solicitudes, que para su trámite requieren un profesional en derecho hasta el 23 de diciembre, para el debido desarrollo de estas actividades.
2.3 Clasificador de Bienes y Servicios	<i>Código UNSPSC 93141900 Clase: Desarrollo rural</i>

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar

3.1 Régimen Jurídico aplicable	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten
--------------------------------	--

RH



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

3.2 Modalidad de contratación	La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de Lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: <i>“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”</i> Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: <i>“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.</i>
3.3 Tipología del contrato a celebrar	El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)	
4.1 Objeto	Prestar servicios profesionales a la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, para realizar el seguimiento, acompañamiento y apoyo jurídico de los trámites de peticiones, denuncias respecto a presuntos hechos de corrupción y en la realización de monitoreos al mapa de riesgos de corrupción.
4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	NOTA: Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$51.300.000) M/CTE, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular 035 de 02 de diciembre de 2021. Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del

RH



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
4.3 Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera: 1. <i>Un (1) Primer pago con corte 31 de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.850.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; al vencimiento del periodo, previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.</i> 2. <i>Diez (10) pagos mensuales (de febrero a noviembre de 2022), cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; al vencimiento del periodo, previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.</i> 3. <i>Un (1) último pago con corte 23 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.450.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; al vencimiento del periodo, previa entrega del informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.</i> Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad. Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 1 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista NOTA 2: En caso de requerir desplazamiento a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.

RH



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

4.4 Plazo de Ejecución	El plazo del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4.5 Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. 5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la ANT. 6. El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por la ANT, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por la ANT, cuando hubiere lugar a ello 7. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. 8. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de La ANT. 9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la ANT y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la AGENCIA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. 11. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la ANT 12. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la AGENCIA para tal fin. 13. Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. 14. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).

RH



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	15. Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 16. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 17. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. 18. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley. 19. Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. 20. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos, si fuere el caso
4.6 Obligaciones Especificas	1. Apoyar a la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras en la elaboración de los informes de monitoreo al Mapa de Riesgos de Corrupción, como parte de la aplicación de estrategias en materia de Seguimiento y Control de hechos de corrupción. 2. Apoyar a la Oficina del Inspector de Gestión de Tierras en el análisis jurídico y el trámite de denuncias, incluidas aquellas relacionadas con presuntas irregularidades y hechos de corrupción. 3. Apoyar jurídicamente a la Oficina del Inspector de Gestión de Tierras en la revisión y elaboración de respuestas a peticiones ciudadanas relacionadas con las tareas propias de la dependencia. 4. Asistir a las reuniones que se determinen convenientes para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. 5. Apoyar la preparación y presentación de los informes requeridos y solicitados por el Supervisor del Contrato. 6. Las demás que le sean asignadas y surjan como consecuencia de la naturaleza y ejecución del objeto contractual.
4.7 Informes y/o Productos	El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la ANT.
4.8 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C y en los lugares a donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con su objeto contractual. Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

RH



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

4.9 Nivel de riesgo de la ARL

Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la clase 1 de riesgo laboral, por cuanto las actividades no requieren desplazamiento constante a territorio. .

5. Análisis Del Sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante, se realiza el presente análisis.

5.1. Análisis Económico (Sector Servicios)

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en servicios profesionales de áreas como Derecho y afines, Administración; Administración Pública Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial, Catastral y Geodesia y afines, Economía; Contaduría Pública, Filosofía, Teología y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines; entre otras, demuestra que las personas naturales dedicadas a alguna de estas actividades económicas, requieren para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, siendo el caso de la necesidad planteada en el presente estudio la Administración Pública.

Así mismo, la prestación de servicios profesionales en las correspondientes disciplinas, en materia de apoyo a la gestión para las entidades estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Dado que la demanda de servicios de apoyo profesional a la gestión se puede atender a través de personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, estos profesionales se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso, servicios que son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo a su área de especialidad.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Por lo tanto, el acompañamiento profesional que se preste en materia de apoyo a la gestión de los procesos misionales exige conocimientos, cualificaciones específicas y experiencia directamente relacionadas con las áreas que requiere la Entidad contratante, que demuestren su pericia y conocimiento. Ello exige la acreditación por parte del profesional que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de experiencia

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

	específica, definida en función de los requerimientos que requiere atender la entidad interesada en contratar tales servicios. Igualmente, el análisis del comportamiento del sector de apoyo en la implementación y seguimiento a proyectos y apoyo a la gestión de los procesos misionales en áreas como la derecho, administración, ciencia política, relaciones internacionales y otras, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de profesionales. Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo de profesionales que cumplan los atributos de experiencia e idoneidad establecidos.
5.2. Análisis perspectiva legal	Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, que dispone lo siguiente: <i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, <u>siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</u> En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</i> De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

6. Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia., se requiere entonces que el profesional a contratar cumpla con el siguiente perfil:

(Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución vigente, por la cual se adopta la tabla de honorarios de la Entidad).

6.1 Formación	Título profesional en Derecho.
6.2 Experiencia (General y/o Especifica)	Experiencia profesional de seis (6) meses.

7. Supervisión *(Elimine o incluya las casillas según la necesidad)*

7.1 Supervisor 1	
	Cargo: Jefe de Oficina
	Dependencia: Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras

8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Tipificación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la ANT generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SARS-CoV-2. La no identificación temprana de los contratistas contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Víctimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la ANT.	Posible		7	Alto

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo al grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según a las actividades contractuales pactadas)

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementa	Monitoreo y revisión
-----	------------------------	---	---------------------------------	-----------------------	------------------------------------	----------------------



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	económico del contrato?	en el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ANT	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ANT	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ANT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ANT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ANT CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta actualización normativa.	Permanente

RH



	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

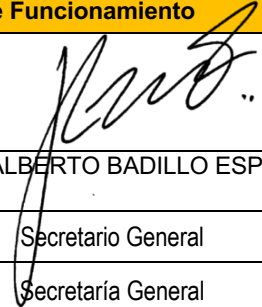
9	ANT/ SST	Notificar las condiciones de salud a su supervisor inmediato e implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	ANT/ SST – Subdirección de Talento Humano	Realizar constantemente el acompañamiento y la observancia de los protocolos por parte del contratista.	Permanente
---	----------	--	--------	------------------	---	-------------	----	---	---	------------

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Total del contrato	El plazo de ejecución y seis (6) meses más.

10. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento

Firma	
Nombre:	RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA
Cargo:	Secretario General
Dependencia:	Secretaría General

11. Responsable Funcional

Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento:	Sí ____ No <u>X</u> Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información
Firma:	
Nombre:	YOLANDA MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ
Cargo:	Jefe de Oficina (E)
Dependencia:	Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras

RH

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO Y CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O FALTA DE CAPACIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	9
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/05/2021

12. Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal (Marque con "x" una de las dos)

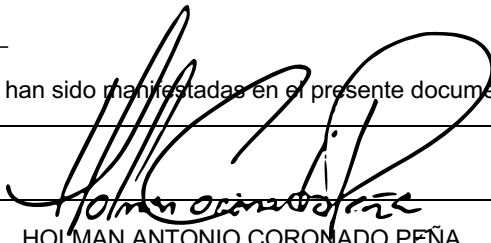
Insuficiencia o falta de capacidad (X)	A partir de la herramienta de solicitud de certificaciones de insuficiencia e inexistencia de personal que la <i>dependencia</i> elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2022. La <i>Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras</i> justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuyo objeto se señaló en el presente documento. Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.
Inexistencia ()	Revisado el Manual de Funciones de la Agencia Nacional de Tierras, no existe ningún cargo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

13. Certificación Talento Humano

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el Decreto No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 6º de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito Subdirector de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área técnica en el presente documento, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal; y el manual de funciones y competencias laborales, certifica la:

Insuficiencia o Falta de Capacidad X Inexistencia

Para realizar las actividades que se requiere contratar y que han sido manifestadas en el presente documento.

Firma:	
Nombre:	HOLMAN ANTONIO CORONADO PEÑA
Cargo:	Subdirector de Talento Humano (E)
Dependencia:	Subdirección de Talento Humano (E)

RH